REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 26 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00954-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la actora (archivo 010), dado que como se informó en la demanda el ejecutado es pensionada, por ende, no labora en Colpensiones, es así que no puede enterársele en dicha entidad del presente asunto; y por otro lado en el citatorio se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial, se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como se indició allí.

Se requiere a la parte ejecutante para que realice el trámite de notificación de la parte demandada en la dirección informada en el escrito allegado el 11 de febrero de 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
ABL **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1704180d8f84657f72b8d1659ad3e95fb15ac1bcb829d3fb0cdfe4009e111a**
Documento generado en 26/04/2022 09:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica